UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2890-R-2019

REG. N° ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
22 AGO 2019
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA

Huancayo, 19 de agosto 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 0500-2019-DFAMH-UNCP del 12 de agosto 2019, a través del cual la Decana de la Facultad de Medicina Humana, solicita auspicio académico para el "II Congreso Nacional de Antimicrobial Stewardship".

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

***Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";*

***Que**, la Universidad auspiciara certamen, actividad o evento de carácter académico y cultural, si considera que su organización y ejecución contribuye con sus principios y fines al logro de los objetivos educativos, éticos y socioculturales que como universidad promueve. El reconocimiento del valor académico y/o cultural que se otorgue tiene como única finalidad el colaborar en la difusión y el desarrollo de la actividad propuesta sin comprometer ni el patrimonio, ni la responsabilidad jurídico-legal de la Universidad;*

***Que**, la Decana de la Facultad de Medicina Humana informa que, el Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé Essalud Huancayo, solicita auspicio académico para realizar evento científico "II Congreso Nacional de Antimicrobial Stewardship", organizado por la Unidad de Infectología, a desarrollarse el 25 y 26 de octubre 2019 en el auditorio central del Hospital, cuyo plan de trabajo cuenta con la conformidad de su representada, considerando que los objetivos, se encuentran enmarcados con los de la Facultad y de la UNCP; así como, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Auspicio Académico aprobado mediante Resolución N° 1192-CU-2016, solicita el otorgamiento del auspicio académico;*

***Que**, a través del Proveído N° 01043-2019-UNCP-VRAC presentado el 15 de agosto 2019, la Vicerrectora Académica autoriza el auspicio académico para la realización del "II Congreso Nacional de Antimicrobial Stewardship";*

***Que**, con Oficio N° 516-2019-JOCNI/UNCP del 15 de agosto 2019, la Jefe de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional considerando que el curso cumple con los requisitos establecidos por el Reglamento de Auspicio Académico y Cultural de la UNCP, aprobado con Resolución N° 1192-CU-2016, debiéndose emitir la resolución correspondiente; y*

***De conformidad** con el Artículo 33° inciso c) y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;*

RESUELVE:

1° ***OTORGAR AUSPICIO ACADEMICO**, para la realización del "II Congreso Nacional de Antimicrobial Stewardship", organizado por la Unidad de Infectología del Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé Essalud Huancayo, a realizarse el 25 y 26 de octubre 2019.*

2° ***ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR